

**CC. DIPS. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.  
P R E S E N T E S.-**

Los saludo cordialmente y aprovecho para extenderles atenta invitación a una reunión de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, que habrá de celebrarse el día **jueves 07 de julio de 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Comisiones** de este Congreso del Estado, bajo el siguiente orden del día:

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Análisis, Discusión y, en su caso, dictaminación de las iniciativas contenidas en los folios 558, 585, 1275, 1436, 1482, 1748, 2128, 2129, 2150, 3203, 3589 y 3213, pertenecientes a la LXII Legislatura, para ser desechados por el transcurso del tiempo y diversos motivos.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la reunión.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su puntual asistencia, les reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 05 de julio de 2022.

**DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**

**COMISIÓN DE MOVILIDAD Y  
SEGURIDAD VIAL**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL  
ERNESTINA CASTRO VALENZUELA  
BEATRIZ COTA PONCE  
ERNESTO DE LUCAS HOPKINS  
ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER  
RICARDO LUGO MORENO  
JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A las y los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Movilidad y Seguridad Vial de la Sexagésima Tercera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, iniciativas de Diputados y Diputadas que integraron la Sexagésima Segunda Legislatura, así como diversos folios conteniendo escritos en los que se solicita a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en los planteamientos que realizan; sobre lo cual, sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado aplique la figura de la caducidad legislativa a las iniciativas mencionadas por no haber sido resueltas favorablemente mediante el dictamen respectivo en el lapso de un año y, por otro lado, declare la improcedencia de los folios referidos, por las circunstancias y motivaciones que más adelante se precisan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** - Es facultad de los diputados al Congreso de Sonora, iniciar leyes, decretos o acuerdos; asimismo, los ayuntamientos de la Entidad tienen competencia y atribución legal para iniciar ante el Congreso del Estado toda clase de leyes y decretos en lo concerniente a sus municipios, según lo dispuesto por los artículos 53, fracciones III y IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política local. Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** Por otra parte, cabe mencionar que al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos por quienes a la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa.

**CUARTA.** - En la especie, es importante referir que, sobre los diversos folios que contienen las iniciativas presentadas durante la Sexagésima Segunda Legislatura, que nos fueron turnadas para estudio y dictamen, esta comisión resuelve que en virtud de que no han sido dictaminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fueron turnados a esta Comisión, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el párrafo segundo del artículo 97, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a las siguientes:

Folio	Iniciativa	Presentación
-------	------------	--------------

<b>558-62</b>	Iniciativa que presenta el diputado Rodolfo Lizárraga Arellano, con proyecto de Ley que deroga la Sección VI del Capítulo III del Título Cuarto y el artículo 111 Bis de la Constitución Política del Estado de Sonora. Turnada a la Comisión de Gobernación y a la de Transporte y Movilidad, en forma unidas	07-feb-19
<b>585-62</b>	Iniciativa que presenta la diputada Leticia Calderón Fuentes, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Sonora.	12-feb-19
<b>1275-62</b>	Iniciativa que presenta el diputado Rodolfo Lizárraga Arellano, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.	13-ago-19
<b>1436-62</b>	Iniciativa que presenta la diputada Leticia Calderón Fuentes, con proyectos de Ley que deroga el artículo 111 Bis de la Constitución Política del Estado de Sonora y de Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Sonora.	10-sep-19
<b>1482-62</b>	Iniciativa que presenta la diputada María Dolores del Río Sánchez, con proyecto de Ley de Movilidad del Estado de Sonora.	17-sep-19
<b>1748-62</b>	Iniciativa que presenta el diputado Martín Matrecitos Flores, con proyecto de Ley de Protección al Ciclista y de Fomento al Uso de la Bicicleta para el Estado de Sonora.	05-nov-19
<b>2128-62</b>	Iniciativa que presenta la diputada Miroslava Luján López, con proyecto de Ley de los Derechos de los Usuarios de Transporte Público del Estado de Sonora.	06-feb-20
<b>2129-62</b>	Iniciativa que presenta el diputado Miguel Ángel Chaira Ortiz, con proyecto de Ley de Movilidad para el Estado de Sonora.	06-feb-20
<b>2150-62</b>	Iniciativa que presenta el diputado Rodolfo Lizárraga Arellano, con proyecto de Decreto que reforma la fracción XVI del artículo 102 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.	13-feb-20
<b>3203-62</b>	Iniciativa que presenta la diputada María Dolores del Río Sánchez, con proyecto de Ley que adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora. Turnada a la Comisión de Gobernación y a la de Transporte y Movilidad, en forma unidas	26-nov-20
<b>3589-62</b>	Iniciativa que presenta el diputado Daniel Palafox Suárez, con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 88 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.	30-mar-21

**QUINTA.** - En relación a los escritos presentados por distintos promoventes a los que no precede el derecho de iniciativa, en los cuales se realizan diversos planteamientos a esta Soberanía, esta comisión dispone lo siguiente:

1.- En relación al folio **3213-62**, presentado el día 08 de diciembre de 2020, que contiene escrito del Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, con el que remite Acuerdo mediante el cual respetuosamente, exhorta a este Congreso del Estado, para que se cumpla con la aplicación de los artículos 43, inciso F) y 44, inciso F), de la Ley de Transporte Publico para el Estado de Sonora, relativo a los transportes colectivos, para que se efectúen en el Municipio de Cajeme, se considera debe ser desechado, debido a que la anterior legislatura no consideró procedente su dictaminación y el período constitucional de la administración municipal solicitante ya concluyó.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, mediante el Acuerdo contenido en este dictamen, consideramos resolver la improcedencia de las solicitudes de los diputados que inician, y el desechamiento de los escritos presentado por diversos ciudadanos, por los motivos referidos en líneas anteriores.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las iniciativas contenidas en los folios: **558, 585, 1275, 1436, 1482, 1748, 2128, 2129, 2150, 3203, 3589**, todos pertenecientes a la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta consideración del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que se debe desechar el contenido del folio número **3213**, perteneciente a la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en la quinta consideración del presente Acuerdo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, 05 de julio de 2022.

**C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL**

**C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

**C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE**

**C. DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**

**C. DIP. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER**

**C. DIP. RICARDO LUGO MORENO**

**C. DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES**